



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2020

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2020 - 2277

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BOP-GU-2020 - 2278

### AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE

BOP-GU-2020 - 2279

### AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

BOP-GU-2020 - 2280

### AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MEDIANTE MINORACIÓN DE OTRAS APLICACIONES

BOP-GU-2020 - 2281

### AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 2282

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2020, PARA CORRECCIÓN DE ERRORES DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

BOP-GU-2020 - 2283

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CREACIÓN DE FICHA FN.A1.003 DIRECTOR/A DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 2284

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS PRESENTADO POR DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.

BOP-GU-2020 - 2285

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 2286

## JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 909/19-J

BOP-GU-2020 - 2287

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 113/19

BOP-GU-2020 - 2288

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 93/19

BOP-GU-2020 - 2289



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

---

**2277**

Por Decreto de Presidencia, núm. 2020-1987, de fecha 31 de agosto de 2020, ha sido designado, como personal eventual del Gabinete de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

- MARIANO ESCRIBANO GISMERA, como Asesor de Presidencia, con categoría retributiva asimilada al grupo A, subgrupo A2, en régimen de dedicación exclusiva, y unas retribuciones brutas anuales de 38.708,74 euros, y efectos 1 de septiembre de 2020.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 3 de septiembre de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

---

**2278**

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, aprobó, con carácter inicial y provisional, la modificación del Reglamento del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad del municipio de El Casar, aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de junio de 2017. Dicha aprobación y el expediente elaborado al efecto, han sido sometidos, conforme a lo ordenado en el referido acuerdo, a un período de exposición e información públicas por el plazo de 30 días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 128 de 9 de julio de 2020, habiéndose igualmente anunciado en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales. Dado que durante el citado período de información pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el referido acuerdo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el mismo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 LBRL, la aprobación definitiva de dicho acuerdo y el texto articulado íntegro que figura como Anexo del presente Anuncio, se hacen públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrando en vigor tras su completa publicación en dicho Boletín, y conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles que determina el artículo 65.2 de la misma. Asimismo, este anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia: <https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/46a42ef4-1650-4c0a-bc19-77f51f82a14b/>

Contra dicho acuerdo y el Reglamento aprobados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

El Casar, 27 de agosto de 2020. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

#### ANEXO:

#### MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

“Artículo Único.- Modificación del Reglamento del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad de El Casar aprobado por el Pleno de 20 de junio de 2017.

Uno. Se modifica el Artículo 5, “Composición del Plenario del Reglamento del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad del Municipio de El Casar, quedando redactado como sigue:

“Artículo 5. El plenario del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad tendrá la siguiente composición:

- a. Presidencia
- b. Secretaría.- Técnica del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de El Casar
- c. Vocalías
- d. Una persona representante de cada una de las asociaciones de mujeres de El Casar.



- e. Una persona representante de las AMPAS de los colegios públicos de educación primaria de El Casar.
- f. Una persona representante de las AMPAS de los Institutos de educación secundaria de El Casar.
- g. Una persona representante de Cruz Roja El Casar.
- h. Una persona representante de Caritas El Casar.

También podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro del Consejo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con la mujer que participen con voz pero sin voto, así mismo el Consejo podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en igualdad de género o en la materia específica cuando lo estime oportuno. La persona experta no tendrá derecho a voto.

Cada vocalía podrá designar hasta un máximo de dos suplentes.

Excepto la Presidencia, el personal de elección o de designación política no podrá formar parte del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad del municipio de El Casar”.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

### **DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA TEMPORAL DEL ALCALDE**

**2279**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, Resuelvo:

PRIMERO: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Isabel García Serrano, la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, durante los días 5 al 12 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento..



TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En La Toba, a 31 de agosto de 2020. El Alcalde. Javier Cantero González

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

**2280**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos del Personal	62872,42
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	34968,72
III	Gastos financieros	300,00
IV	Transferencias corrientes	23694,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones Reales	9547,30
VII	Transferencias Capital	500,00
VII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>131.882,44</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	60082,53
II	Impuestos indirectos	3500
III	Tasas y otros ingresos	30589,55
IV	Transferencias corrientes	19700
V	Ingresos patrimoniales	4212,92
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	13797,44
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>131.882,44</b>



## PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020

## A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)	Grupo de adscripción del puesto de trabajo
Secretaría-Intervención	1	A	A 1
Auxiliar Administrativo	1	P	C2

## B) PERSONAL LABORAL

Código tipo de personal laboral o eventual ("L"=Laboral fijo; "LT"=Laboral temporal; "E"=Eventual)	Denominación del puesto de trabajo	Número de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial, "A"=Agrupación)
L	Peon	1	C
L	Peon	1	P

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Romanones a 25 de Agosto de 2020. El Alcalde, Jose A. Ponce del Campo

**AYUNTAMIENTOS**

## AYUNTAMIENTO DE QUER

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MEDIANTE MINORACIÓN DE OTRAS APLICACIONES**

**2281**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario mediante minoración de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante minoración de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer a 1 de septiembre de 2020, El Alcalde: Fdo. José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2020

**2282**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 de Real-Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS	
Capítulo 1º	10.380,00
Capítulo 2º	1.000,00
Capítulo 3º	12.020,00
Capítulo 4º	7.500,00
Capítulo 5º	4.100,00
Capítulo 7º	12.000,00
TOTAL	47.000,00 EUROS

GASTOS	
Capítulo 1º	8.100,00
Capítulo 2º	11.600,00
Capítulo 4º	5.300,00
Capítulo 6º	22.000,00
TOTAL	47.000,00 EUROS



### Plantilla de Personal

Funcionarios: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

En la Mierla, a 1 de Septiembre de 2020. Fdo, El Alcalde, Ricardo Jimenez Guerra

## AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2020, PARA CORRECCIÓN DE ERRORES DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**2283**

Resolución del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 30 de agosto de 2020, para corrección de errores de publicación en Boletín Oficial de la Provincia de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura:

(...)

Unico.- Se proceda a la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 69, fecha: martes, 14 de Abril de 2020, en anuncio de aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos para el año 2020 y plantilla de personal, con publicación de la correcta plantilla de personal del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura concordante con el anexo de Personal aprobado y sobre el que se han realizado las correspondientes dotaciones presupuestarias.



Código	Puesto	Plazas	Vacantes	Ocupadas	Gr/Sbgr
FN.A1.001,	Director gerente	1		1	A1
FN.A1.002	Técnico Admón. Gral.	1		1	A1
FN.A1.003	Director de bibliotecas	1	1		A1
LB.A1.001	Director de espacios	1		1	A1
LB.A1.002	Técnico de patrimonio	1		1	A1
LB.C1.001	Administrativo adjunto	1		1	C1
LB.C1.002	Administrativo	2	1	1	C1
LB.C2.001	Auxiliar administrativo	2	1	1	C2
LB.C1.010	Responsable act. Cult.	2	1	1	C1
LB.C1.012	Téc. Aux. luz y sonido	1		1	C1
LB.C1.005	Monitor danza	1		1	C1
LB.C1.009	Monitor textil	1		1	C1
LB.C1.006	Monitor guitarra	1		1	C1
LB.C1.003	Monitor Bailes regionales	1		1	C1
LB.C1.007	Monitor piano	1		1	C1
LB.C1.008	Monitor pintura	2		2	C1
LB.C1.004	Monitor cerámica	1		1	C1
LB.C1.011	Monitor esmalte	1	1		C1
LB.C1.011	Monitor flamenco	1	1		C1
LB.C1.011	Monitor pulso y púa	1	1		C1
LB.C1.011	Monitor forja	1	1		C1
LB.C1.011	Monitor carpintería	1	1		C1
LB.C2.002	Encargado de espacios y maq.	2		2	C2
LB.C2.003	Maquinista	1		1	C2
LB.C 2.009	Oficial de luz y sonido	1	1		C2
LB.C1.011	Responsable de escuelas	1	1		C1
LB.AAPP.00N	Operarios	7	1	6	E
LB.C2.004	Monitor carpintería (a extinguir)	1		1	C2
LB.C2.005	Monitor esmalte (a extinguir)	1		1	C2
LB.C2.006	Monitor flamenco (a extinguir)	1		1	C2
LB.C2.007	Monitor forja (a extinguir)	1		1	C2
LB.C2.008	Monitor pulso y púa (a extinguir)	1		1	C2



Guadalajara a 31 de agosto de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CREACIÓN DE FICHA FN.A1.003 DIRECTOR/A DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**2284**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte, por unanimidad de los miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, creación de Ficha FN.A1.003 Director/a de la red de bibliotecas municipales:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, para la incorporación de la ficha con código de puesto FN.A1.003 y puesto Director/a de la Red de Bibliotecas Municipales, comprensiva del siguiente contenido:

FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO	
CÓDIGO PUESTO	FN.A1.003
PUESTO	Director/a de la red de bibliotecas municipales
RELACIÓN LABORAL	Funcionario/a
DOTACIÓN	1
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO	
FUNCIONARIO	Sí
LABORAL	No
EVENTUAL	No
DATOS IDENTIFICADORES	
GRUPO	A1
ESCALA	
SUBESCALA	
CATEGORÍA	Técnico superior
REQUISITOS ESPECÍFICOS	



TITULACIÓN	Universitaria de Grado/licenciado/arquitecto/ingeniero
ESPECIALIZACIÓN DEL PUESTO	
FORMACIÓN	
REQUERIMIENTOS	
OTROS REQUISITOS	
FORMA DE PROVISIÓN	SISTEMA DE OPOSICIÓN ,CONCURSO- OPOSICIÓN O CONCURSO SEGÚN PROCEDA, EN EL QUE SE GARANTICE, EN TODO CASO, LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DE PUBLICIDAD Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
CÓDIGO PUESTO	FN.A1.003
PUESTO	Director/a de la red de bibliotecas municipales
RELACIÓN LABORAL	Funcionario/a
VALORACIONES	Titulación 5 /100 Actualización conjunta 4 / 40 Responsabilidad 3 / 30 Mando 1 / 10 Repercusión 4 / 40 Esfuerzo intelectual 4 / 40 Esfuerzo físico 1 / 10 Peligrosidad 1 / 5 Penosidad 1/ 5 Jornada 4 / 20 Dedicación/Incompatibilidad 4 / 20 TOTAL: 320
NIVEL	26
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
GRUPO DE TITULACIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
A1	Universitaria de Grado/licenciado/arquitecto/ingeniero
ESPECIALIZACIÓN DEL PUESTO	
DATOS GENERALES	
CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO-UNIDAD
Biblioteca Pública Municipal Central o dependencia designada por el Patronato de Cultura	PATRONATO DE CULTURA, DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS
JORNADA	HORARIO
Ordinaria	37,5 horas
DEDICACIÓN	TIPO DE PUESTO
Normal	No singularizado
SUPERIOR	
Director gerente	
RESPONSABILIDADES	Dirigir, impulsar, desarrollar y dinamizar la Red de Bibliotecas Municipales de Guadalajara, en el marco de actuación del Patronato Municipal de Cultura
TAREAS	Planificar el desarrollo de la red de bibliotecas de acuerdo con las directrices emanadas del Patronato Municipal de Cultura. Proponer, dirigir y supervisar los proyectos que se desarrollen en la red municipal de bibliotecas. Representar a la red ante el órgano superior, gerencia o concejalía y ante las instituciones o entidades que estos órganos le encomienden. Dirigir y organizar la operatoria de funcionamiento de las diferentes bibliotecas que constituyan la red en cada momento. Gestionar los recursos e instalaciones de las bibliotecas de la red municipal. Dirigir y coordinar los procesos técnicos y los servicios de las bibliotecas de la red. Planificar los recursos informáticos y electrónicos necesarios de la red. Programar, supervisar y, en su caso, realizar actividades de extensión bibliotecaria. Redactar, con la colaboración del personal a su cargo, el reglamento de las bibliotecas municipales. Participar, con el resto de técnicos y personal del Patronato de Cultura en la planificación del proyecto anual de actividades, y colaborar con ellos en las actividades que así lo requieran. Elaborar los informes que fueran necesarios en el ámbito de su competencia. Redactar los pliegos de prescripciones técnicas que correspondan a su ámbito de actuación. Proponer el presupuesto anual de la red de bibliotecas, dentro del Patronato, y supervisar su ejecución.



Elaborar la Memoria anual de la red de bibliotecas y evaluar los resultados.
Disponer la organización y gestión de las distintas colecciones y fondos bibliográficos y documentales de que se disponga.
Responsabilizarse de la correcta catalogación de los materiales bibliográficos de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales al uso.
Procurar el enriquecimiento de las colecciones y fondos, proponiendo y supervisando los procedimientos y los criterios de adquisición.
Proponer y defender las necesidades de personal y de su promoción ante su superior jerárquico.
Control y supervisión de la comunicación institucional de su ámbito, con especial referencia a los contenidos publicados en la web y redes sociales existentes.
Velar por el adecuado mantenimiento de edificios e instalaciones.
Mantener relaciones de cooperación con las asociaciones culturales y con las entidades e instituciones que el desarrollo de su actividad aconseje.
Efectuar el control y seguimiento de la actividad desarrollada por empresas externas en el ámbito de su gestión.
Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, concejalía, alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.
Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.
Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

SEGUNDO.-Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 4,5 euros que es el recogido para todos los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, con los incrementos determinados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Realizado cálculo por órgano gestor el importe correspondiente de Complemento Específico para el código de puesto FN.A1.003 y puesto Director/a de la Red de Bibliotecas Municipales, es de 1.532,37 euros.

TERCERO.-La entrada en vigor de la modificación de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Guadalajara a 31 de septiembre de 2020. El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS PRESENTADO POR DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.

**2285**

N. Expediente: 9095/2020

Asunto: Plan de despliegue de telecomunicaciones aéreas: Digi Spain Telecom S.L.U.



## ANUNCIO

Presentado por Digi Spain Telecom S.L.U., con CIF B84919760 ante el Ayuntamiento de Guadalajara, para su aprobación conforme a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un PLAN DE DESPLIEGUE DE REDES, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el documento 20200703 PLAN DE DESPLIEGUE GUADALAJARA\_v4 por cualquier interesado previa petición de cita en el departamento de Urbanismo e Infraestructuras.

Guadalajara, 1 de septiembre de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**2286**

A la vista del expediente tramitado para la provisión del puesto denominado Titular de la Asesoría Jurídica, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el sistema de libre designación; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de septiembre de 2020, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad al contenido de estas, cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Con motivo de la jubilación del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Guadalajara, es necesaria la aprobación de las presentes bases para la cobertura del puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, ficha FN.A1.046 y código de puesto 2625 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, cuya forma de provisión es



mediante libre designación.

De acuerdo a lo establecido en dicha Relación de Puestos de Trabajo, se proveerán diversos puestos de trabajo por libre designación, de acuerdo a lo establecido en el art. 70 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla La-Mancha y por el art. 45 A) punto 2º del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara (2016-2019).

En virtud de lo anterior se proponen las siguientes bases para la selección de los Jefes de Servicio por libre designación:

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Guadalajara y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y que son objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud, conforme al modelo 1055, disponible en la página web del Ayuntamiento (<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1055-solicitud-de-admision-a-pruebas-selectivas.pdf>) dirigidas al alcalde-presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito de solicitud consignara que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria

TERCERA.- Los aspirantes incluirán en la solicitud la siguiente documentación:

- a. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar un certificado, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para el desempeño del puesto convocado, expedido por el órgano de las Administraciones públicas con potestad certificante, y que habrá de aludir al Cuerpo o Escala/Subescala/Clase del funcionario, Grupo/Subgrupo, Administración de procedencia y situación administrativa actual, en caso de ser funcionario de carrera.
- c. Fotocopia simple del título de Doctor, Grado o Licenciado correspondiente al requisito de titulación.



- d. Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados señalando el número de horas y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Las circunstancias que se hagan constar en el “currículum vitae” deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, cursos u otros meritos que deberán ser adjuntados con su solicitud, y que en caso de ser seleccionados serán compulsados por el servicio de recursos humanos tras ser cotejados con los originales que serán requeridos al aspirante.

CUARTA.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del órgano competente del servicio o unidad en que figure adscrito el puesto convocado.

A su vez, previamente el departamento de personal enviará al titular del órgano competente del servicio o unidad informe descriptivo sobre los méritos y capacidades profesionales de los candidatos, con el objeto de proporcionarle la información necesaria para proceder a su decisión.

La motivación de los nombramientos incluirá, además de las previsiones contenidas en el artículo 56.2 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, los criterios generales y las cualidades o condiciones personales o profesionales determinantes.

SEXTA.- El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

OCTAVA. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

ANEXO I

PUESTO: TITULAR ASESORÍA JURÍDICA  
GRUPO: A1  
NIVEL: 29  
ESCALA : ADMINISTRACIÓN GENERAL/FHN (LIC. EN DERECHO)  
SUBESCALA: TÉCNICA  
CATEGORÍA : SUPERIOR  
C.E. 23.265,84 €

RESPONSABILIDADES:

Dirección, coordinación e inspección de las funciones encomendadas a los servicios jurídicos municipales, sin perjuicio de las que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, a los Secretarios Generales Técnicos y a otros órganos estatales, autonómicos o municipales que tengan atribuidas normativamente funciones de asesoramiento. Jefatura de los servicios jurídicos.

Guadalajara. 2 de septiembre de 2020- El Concejal Delegado de Recursos Humanos,  
D. Santiago Tomas Baeza San Llorente

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 909/19-J

**2287**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900  
Fax: 949235274  
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0001874



Modelo: 074100

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000909 /2019J

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: BENITO SARDINERO LOPEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FERBAL SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FERBAL SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000909 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FERBAL SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/10/2020 a las 11:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FERBAL SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintidós de junio de dos mil veinte. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES S 113/19

**2288**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2017 0001192

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000113 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000572 /2017

Sobre DESPIDO

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, :

Notifico a EL SALERO DE VILLANUEVA S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 113/19 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL SALERO DE VILLANUEVA S.L..., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADLAJARA .

En Guadalajara, a 30 de julio de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de  
Justicia

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 93/19

**2289**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900  
Fax: 949235274  
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2019 0000074

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000093 /2019  
Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000038 /2019

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE/S D/ña: AHMED MEHMEDOV AHMEDOV, NOELIA MURILLO GARCIA  
ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN, LUIS AYBAR SANTANDER



EJECUTADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, REJAMA S.L. , REJAMA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, ,

#### EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA:

Notifico a REJAMA, S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 111/19 se ha dictado DECRETO ACUMULANDO A LA PRESENTE EJECUCIÓN LA SEGUIDA CON EL NÚMERO ETJ Nº 14/20 E INSOLVENCIA PREVIA EN FECHA 01.09.20, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REJAMA, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA Provincia de GUADALAJARA.

En Guadalajara, a 1 de septiembre de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de Justicia